



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2.016.**

Señores asistentes

Alcalde:

D. Joaquín Villanova Rueda

Concejales:

D. Manuel López Mestanza
D. Gerardo Velasco Rodríguez
D. Salvador Herrera Donaire
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán
D. Mario Pérez Cantero
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día cinco de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde-Presidente los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTA

PUNTO Nº 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 29 DE ENERO DE 2.016. El Sr. Alcalde-Presidente preguntó a los señores asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve del pasado mes de enero, no formulándose ninguna y quedando aprobada el acta.

**II.- URBANISMO, GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, CAMINOS RURALES,
DISCIPLINA URBANÍSTICA Y VIVIENDAS SOCIALES**

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE TRASTERO Y BARBACOA, CAMINO DEL

05-02-2.016

1/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
[https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/
verificadocumento.aspx](https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx)

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



COMENDADOR, 2, LA ALQUERIA: REF. N-321/15. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-321-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 25 de enero de 2016, y cuyo texto es:

**“LICENCIA OBRA MENOR
RFCIA. 000321/2015-N**

TIPO DE OBRA: TRASTERO Y BARBACOA
SITUACIÓN: CAMINO DEL COMENDADOR, 2, LA ALQUERÍA
PETICIONARIO: B. B. R.(24.769.115-R)

ASUNTO.-

1º) Se solicita Licencia Urbanística con fecha 13 de julio de 2015 y número de registro 2015010768, para REALIZAR TRASTERO DE 20m2, en el lugar indicado.

2º) A fecha de 20 de julio de 2015 se realiza un primer informe por el arquitecto municipal D. Jorge Castro Marín, en el cual se comunicaba a la propiedad las siguientes incidencias:

“INFORME.-

Examinada la solicitud se informa que para continuar con la licencia solicitada se debe aportar una documentación técnica realizada por técnico competente que contenga al menos la siguiente documentación realizada por técnico competente en donde se expresa al menos lo siguiente:

- Plano de emplazamiento de la edificación de la que se solicita licencia, en donde se justifique la distancia mínima de separación a linderos públicos y privados, justificando además que el almacén se emplaza fuera de la zona de influencia de la vía pecuaria nº1 “Churriana-Alhaurín el Grande” sita al norte de la parcela con un ancho total de de 20'89 mts.

- Plano de distribución reflejando superficies útiles y construidas.

- Memoria descriptiva y constructiva que incluya justificación del cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación (Suelo Urbano Consolidado, Residencial con ordenanza de aplicación N9 en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística adaptación parcial de las NN.SS. del término municipal).

Independientemente de lo anterior, sede debe tramitar previamente la correspondiente autorización de servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Málaga.”

3º) A fecha de 7 de agosto de 2015 se presenta la documentación técnica requerida.

4º) A fecha de diciembre de 2015 se presenta la resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E15-1348) de fecha 22/12/15.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

Que se pretende realizar un trastero de 20m2 y una barbacoa abierta a tres caras, en una parcela de 1.921m2, según Catastro, en la cual ya existe una vivienda unifamiliar aislada.

Se presenta un presupuesto de 5.724,59€.

05-02-2.016

2/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9, en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por Dª. B. B. R. (24.769.115-R), para TRASTERO Y BARBACOA, sitos en el CAMINO DEL COMENDADOR, 2, LA ALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 5490701UF5559S0001KP, con un presupuesto de 5.724,59€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N9, en su grado 1, regulada por el art. 199 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 25 de enero de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA AGREGACION DE PARCELAS, EN CALLE RONDA NºS 457-BIS Y 458, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. N-490/15. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: N-490-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

05-02-2.016

3/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. M. B. (X-3898608-Q) y D^a. B. V. (33.398.864-N), para AGREGACION DE PARCELAS sitas en la C/ RONDA, 457-bis Y 458, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, con referencias catastrales 8674107UF5588S0001ZT y 8674106UF5588S0001ST, respectivamente.

La agregación se otorga en base a la memoria y planos presentados, según los cuales se agregarían las parcelas 457-bis, de 1.229m2, en la cual se ubica una piscina de superficie de lámina de agua 40m2, y la parcela 458, de 1.444m2, en la cual se ubica una vivienda unifamiliar aislada de superficie construida 154,12m2 y una piscina de 35m2. La parcela resultante tendría una superficie de 2.673m2.

La parcela donde se solicita la segregación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulado por el artículo 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, 29 de enero de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de agregación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de agregación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA PARA TALA DE UN CIPRES, EN CALLE MANZANILLA, 20, URBANIZACION EL LAGAR: REF. N-024/16. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-024-16

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

05-02-2.016

4/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D^a. D. B. (X-0656757-S), para TALA DE UN CIPRÉS, sito en C/ MANZANILLA, 20, URB. EL LAGAR, de este término municipal, con referencia catastral 2781105UF6528S0001YH, con un presupuesto de 90€.

La parcela que nos ocupa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y Calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6, en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, 27 de enero de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de tala de un ciprés de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CALLE RONDA Nºs 457-BIS Y 458, URBANIZACION PINOS DE ALHAURIN: REF. M-118/15. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-118-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

05-02-2.016

5/38



<p>CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20160085962 Fecha: 05/02/2016 Hora: 12:07</p>
--	--	---



El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 29 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. M. B. (X-3898608-Q) y D^a. B. V. (33.398.864-N), para la construcción de REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AIISLADA sita en la C/ RONDA, 457-bis y 458, URB. PINOS DE ALHAURÍN, de este término municipal, emplazada sobre unas parcelas con REFERENCIAS CATASTRALES 8674107UF5588S0001ZT y 8674106UF5588S0001ST, respectivamente, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Pinos de Alhaurín con una edificabilidad permitida de 0,1333m²/m²s y una ocupación del 10%).

Las obras se ajustarán al proyecto Básico redactado por el arquitecto D. Pablo Farfán Manzanares, visado por el COAM a fecha de 24/11/15, y con un presupuesto de ejecución material de 80.011,00€, condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución.
- Certificado de Intervención del Arquitecto
- Certificado de Intervención del Arquitecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 29 de enero de 2016.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN CALLE RIOJA, 63, URBANIZACION EL LAGAR: REF. M-125/15. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-125-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

05-02-2.016

6/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 26 de enero de 2016, y cuya conclusión textual es:

“CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. J. A. A. C. (25.100.305-Z), para construcción de una PISCINA sita C/ RIOJA, 63, URB. EL LAGAR, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3180119UF6538S0001MB, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Fernando Moreno Díaz, visado por su Colegio Oficial con fecha de 05/11/15, y con un presupuesto de ejecución material de 10.587,30€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención el ingeniero técnico industrial D. Fernando Moreno Díaz.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, 26 de enero de 2016. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2012, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. Acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obras de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE POR SUSTITUCION, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (300,00 €), RELACIONADA CON LA OBRA DE EJECUCION DE

05-02-2.016

7/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



ACOMETIDA DE TELEFONIA, EN AVDA. DEL ROMERAL Nº 8 : REF. A-514/15 (N-426/15).

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-514-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José María Sancho Vera, fechado el 18 de enero de 2016, y cuyo texto es:

“INFORME

Referencia: A-514-15 (N-426-15)
Asunto: Solicitud de devolución de fianza/aval.

En relación con el escrito presentado por Dª S. L. F., (12.313.558-W) con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 13 de noviembre de 2.015 y registro nº 15.978 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de telefonía, sito en avenida del Romeral nº8, T.M. Alhaurín de la Torre, todo ello en suelo clasificado como Urbano y calificado como viales, tras visitar el lugar de las obras, esta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de **300 Euros**.

Nº de cuenta:

En Alhaurín de la Torre a 18 de enero de 2.016. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera. VºBº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Area Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR: REF. A-347/15, (EXPTE. M-048/14). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-347-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de febrero de 2016, y cuyo texto es:

“Ref.: 000347/2015-A

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-048-14

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: A. L. M. S.
SITUACIÓN: CL ALMENDROS LOS, 268
NIF: ES-051335061-G

05-02-2.016

8/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 7 de agosto de 2015 y con n.º de registro 11927, devolución de una fianza de 400 € depositada el 02/07/14 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento justificante de que el gestor Miguel Brescia Gallego ha gestionado correctamente los residuos generados; certificado final de obra firmado por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Caro López, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza de 400 €.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR: REF. A-500/15, (EXPTE. M-059/15). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-500-15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 1 de febrero de 2016, y cuyo texto es:

“Ref. A-00500/2015

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA M-059/15

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: M. A. C.

05-02-2.016

9/38

CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160085962
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36	Fecha: 05/02/2016 Hora: 12:07



SITUACIÓN: CL ALMANZOR, 3
NIF: X1256906W

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 28 de octubre de 2015 y con n.º de registro 15241, devolución de una fianza de 400 € depositada el 11/06/15 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento del transportista Construcciones y Cubas Luis Luque certificando la correcta gestión de los residuos generados; certificado final de obra firmado por la Arquitecta D^a. Noelia Carrera Alibrandi, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza de 400 €.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Area Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE FIANZA (400,00 €), RELACIONADA CON LICENCIA DE OBRA MAYOR: REF. A-027/16, (EXPTE. M-032/15). Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-027-16

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 29 de enero de 2016, y cuyo texto es:

“Ref. A-00027/2016

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA EXP M-032/15

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA
PETICIONARIO: S. F. B. A.
SITUACIÓN: AVDA. SANTA CLARA, 51
NIF: 25694341-Y

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, en fecha 15/01/2016 y con n.º de registro 2016-00000513, devolución de una fianza de 400 € depositada el 12/05/15 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documentos de entrada de los residuos en las instalaciones de Reciclados Ambientales del Guadalhorce, S.L. Justificando la correcta gestión de los residuos

05-02-2.016

10/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

generados; certificado final de obra firmado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Gómez Moreno, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

RESOLUCIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, procede la devolución de la fianza de 400 €.

Alhaurín de la Torre, a 29 de enero de 2016. Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Area Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES EN CONCEPTO DE GARANTIA DE LA OBRA “REPARACION DEL CAMINO DEL LAVADERO DESDE TORREALQUERIA HASTA EL CRUCE CON ZAMORILLA”: REF. 14/14. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: 14/14

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 19 de enero de 2016, y cuyo texto es:

“INFORME DE DEVOLUCION DE RETENCIONES EN CONCEPTO DE GARANTIA DE LA OBRA: “REPARACION DEL CAMINO DEL LAVADERO DESDE TORREALQUERIA HASTA EL CRUCE CON ZAMORILLA”

Expte: 14/14

Se redacta el presente informe a petición de Dª A. P. P. R.(74.870.136-F), en representación de Excavaciones Rialsa el día 8 de enero de los presentes con número de registro nº 167.

Dado que la obra fue recepcionada el día 6 de enero de 2.015 y no se han dado defectos o vicios de construcción la garantía puede ser devuelta en cumplimiento del artículo 102 del TRLCSP

En Alhaurín de la Torre a 19 de enero de 2.016. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

05-02-2.016

11/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de retenciones en concepto de garantía de la obra de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Area Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO N° 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES EN CONCEPTO DE GARANTIA DE LA OBRA “REPARACION DEL CAMINO DE ACCESO NORTE A LA URBANIZACIÓN SANTA CLARA”: REF. 15/14. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: 15/14

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Raúl Bullejos Hita, fechado el 19 de enero de 2016, y cuyo texto es:

“INFORME DE DEVOLUCION DE RETENCIONES EN CONCEPTO DE GARANTIA DE LA OBRA: “REPARACION DEL CAMINO DE ACCESO NORTE A LA URBANIZACION SANTA CLARA”

Expte: 15/14

Se redacta el presente informe a petición de Dª A. P. P. R.(74.870.136-F), en representación de Excavaciones Rialsa el día 8 de enero de los presentes con número de registro nº 167.

Dado que la obra fue recepcionada el día 6 de enero de 2.015 y no se han dado defectos o vicios de construcción la garantía puede ser devuelta en cumplimiento del artículo 102 del TRLCSP

En Alhaurín de la Torre a 19 de enero de 2.016.El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la devolución de retenciones en concepto de garantía de la obra de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Area Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

III.- FORMACIÓN Y EMPLEO, PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y FONDOS EUROPEOS, ALHAURÍN CREATIVO Y SMART CITY Y COMERCIO E INDUSTRIA
PUNTO N° 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO E INDUSTRIA, RELATIVA A CALIFICACION AMBIENTAL EN POL. IND., II FASE, PARCELA 39, NAVES 30-31: DOÑA M.G.M.: EXPTE. CA 031/15. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 01/02/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.:CA 031/15

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dª. Remedios Inmaculada Cueto Millan, Concejala Delegada de comercio e Industria, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe técnico realizado por la Ingeniera Industrial, D. María Dolores Carrera García, y cuyo texto es:

05-02-2.016

12/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

"INFORME MEDIO AMBIENTAL

ASUNTO: **CALIFICACIÓN AMBIENTAL**
EXPEDIENTE: **CA031/15**
TITULAR: **M.G.M.- 51953269M**
ACTIVIDAD: **TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA**
SITUACIÓN: **POL. IND. II FASE, PARCELA 39, NAVES 30-31**

En relación con la solicitud de Calificación Ambiental, presentada por D^a. M. G. M. con D.N.I. 51953269M, para la actividad de taller de carpintería de madera (para customización de furgonetas y caravanas), ubicado en las naves 30-31 de la parcela 39 de la II Fase del Polígono Industrial de este municipio, se informa que:

Primero: Examinada la documentación técnica presentada, "Proyecto técnico de legalización de nave industrial dedicada a carpintería", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Manuel Villar Gutierrez, colegiado nº 4081 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en la categoría: **13.51.Talleres de carpintería de madera, siempre que la superficie construida total sea superior a 300 m²**, y por tanto está sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley.

Segundo: Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

No obstante se deberán tener en cuenta los siguientes **condicionantes**:

1. En cuanto a la prevención de la contaminación atmosférica: se deberá justificar la ausencia de sistema de aspiración de partículas generadas por el tratamiento tanto físico (polvo, serrín,...) como químico (disolventes, compuestos orgánicos volátiles (covs),...) y evacuación al exterior de las mismas mediante la instalación de la correspondiente chimenea y sistema de filtrado.
2. En cuanto al control de vertido de aguas residuales. No se podrán verter bajo ningún concepto al saneamiento municipal aguas con restos de pinturas, barnices o aceites, debiéndose disponer de arqueta de toma de muestras accesible en todo momento y justo antes de la conexión con la red de saneamiento.

CONCLUSIÓN: Se emite informe favorable condicionado sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada en la Memoria del Proyecto presentados y teniendo en cuenta los **condicionantes indicados** en este informe, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la actividad, junto con lo que se deberá aportar:

-JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES IMPUESTOS

05-02-2.016

13/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160085962
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36	Fecha: 05/02/2016 Hora: 12:07



-CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES, en el que se certifique por el Director Técnico que las instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el Proyecto presentado y **condicionantes impuestos** en su caso y con las disposiciones legales vigentes de aplicación a la actividad objeto del Proyecto.

-CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICAS, según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y condicionantes impuestos;

-CERTIFICADO DE PROTECCIÓN PASIVA FRENTE AL FUEGO, en el que se certifique que han sido ejecutados correctamente los elementos y/o materiales constructivos a los que se les exige un determinado comportamiento al fuego; y que éstos gozan según sea el caso, de la estabilidad, resistencia o reacción al frente fuego, que les es exigida según normativa de aplicación.

-CONTRATO CON EMPRESA GESTORA AUTORIZADA PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN CASO DE SER GENERADOS POR LA ACTIVIDAD

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a 27 de enero de 2016. Fdo. M^a Dolores Carrera García. Ingeniera Industrial”

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015, se acuerde la concesión de la licencia de referencia, en los términos expuestos en el informe técnico .

Alhaurín de la Torre, a la fecha 1 de febrero de 2016. El Concejal de Comercio e Industria. Fdo. Remedios Inmaculada Cueto Millán.”

IV.- ECONOMÍA Y HACIENDA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLAN ESTRATÉGICO

PUNTO N° 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL (GUARDERÍA), UBICADA EN CALLE FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE: EXPTE. CTR 10/10. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 03/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“**EXP. CTR: 010/10**”

PROPUESTA

Que presenta el Alcalde-Presidente de esta Corporación sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con el expediente de contratación referenciado, consta informe de fiscalización favorable de fecha 2 de febrero de 2016, así como informe jurídico de fecha 19 de enero de 2016, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL

Con fecha 13 de noviembre de 2015, y registrada de entrada con el número 15947 se ha solicitado por D. Abdelkader Miguel Djebbour Jimenez, en nombre y representación de CLECE, S.A., la petición de prórroga del contrato GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL (Expte. 010/10), formalizado entre el solicitante y este Ayuntamiento con fecha 10 de diciembre de 2010.

En cuanto a la posibilidad de que la prórroga opere en los contratos administrativos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.2 del RDLeg. 3/2012 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público puede inferirse una respuesta afirmativa, habida cuenta que el precepto dispone que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

05-02-2.016

14/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”

No obstante, para determinar si es aplicable la prórroga al presente contrato se hace preciso acudir a las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y al contrato, por si en los mismos se recoge dicha posibilidad. En tal sentido, el apartado J) del cuadro anexo del Pliego, relativa al plazo del contrato dispone que el plazo de ejecución será de cinco años, a contar desde el comienzo de la prestación del servicio, una vez obtenida la autorización autonómica correspondiente. Antes de la finalización podrá prorrogarse por cinco anualidades más por mutuo acuerdo de las partes. En el mismo sentido se manifiesta la cláusula Tercera del contrato.

La exigencia de mutuo acuerdo para que opere la prórroga, sin embargo, otorga a la decisión sobre la misma un carácter discrecional y no reglado, por lo que el órgano de contratación podrá acordarla o no según criterios de oportunidad.

Por Orden de 15 de julio de 2011 (BOJA 8 de agosto), se autorizan los puestos escolares y la inscripción de la Escuela en el Registro de Centros Docentes.

Así las cosas, a tenor de lo dispuesto en el presente informe cabe acordar la prórroga del citado contrato por cinco anualidades más, hasta el 15 de julio de 2021.

No obstante, el órgano de contratación resolverá

Alhaurín de la Torre, a 19 de enero de 2016. Fdo. Carlos Díaz. T.A.G.”

EN SU VIRTUD:

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentada esta propuesta sírvase admitirla, y de conformidad con lo establecido en la misma se acuerde la prórroga del contrato por cinco anualidades más.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (ESPECIALIDADES TECNICAS) Y VIGILANCIA DE LA SALUD: EXPTE. CTR 027/11. Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 03/02/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“EXP. CTR: 027/11

PROPUESTA

Que presenta el Alcalde-Presidente de esta Corporación sobre la base de los siguientes

05-02-2016

15/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



ANTECEDENTES DE HECHO

En relación con el expediente de contratación referenciado, consta informe de fiscalización favorable de fecha 1 de febrero de 2016, así como informe jurídico de fecha 19 de enero de 2016, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Con fecha 2 de diciembre de 2015, y registrada de entrada con el número 16843 se ha solicitado por D. Alfredo López Delgado, en nombre y representación de FRATERPREVENCIÓN, SLU, (Anteriormente SOCIEDAD DE PREVENCIÓN FRATERNIDAD MUPRESPA) la petición de prórroga del contrato SERVICIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES (Expte. 027/11), formalizado entre el solicitante y este Ayuntamiento con fecha 18 de febrero de 2013.

En cuanto a la posibilidad de que la prórroga opere en los contratos administrativos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.2 del RDLeg. 3/2012 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público puede inferirse una respuesta afirmativa, habida cuenta que el precepto dispone que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”

No obstante, para determinar si es aplicable la prórroga al presente contrato se hace preciso acudir a las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y al contrato, por si en los mismos se recoge dicha posibilidad. En tal sentido, el apartado J) del cuadro anexo del Pliego, relativa al plazo del contrato dispone que el plazo de ejecución será de dos años a contar del día siguiente a la finalización del contrato. Antes de la finalización de este plazo y por mutuo acuerdo de las partes, podrá prorrogarse el contrato hasta un máximo de dos anualidades más en los términos señalados en el art. 303 del TRLCSP. En el mismo sentido se manifiesta la cláusula Tercera del contrato.

La exigencia de mutuo acuerdo para que opere la prórroga, sin embargo, otorga a la decisión sobre la misma un carácter discrecional y no reglado, por lo que el órgano de contratación podrá acordarla o no según criterios de oportunidad.

Así las cosas, a tenor de lo dispuesto en el presente informe cabe acordar la prórroga del citado contrato por una anualidad más, hasta el 18 de febrero de 2017.

No obstante, el órgano de contratación resolverá

Alhaurín de la Torre, a 19 de enero de 2015. Fdo. Carlos Díaz. T.A.G.”

EN SU VIRTUD:

SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Que teniendo por presentada esta propuesta sirvase admitirla, y de conformidad con lo establecido en la misma se acuerde la prórroga del contrato por una anualidad más, hasta el 18 de febrero de 2017.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 16.- APROBACIÓN DE LAS FACTURAS Nºs 2016/A/1 Y 2016/A/2 DE FECHAS 26 Y 29/01/2016, CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE “SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN PLATÓ DE TELEVISIÓN, LA EDICIÓN DE INFORMATIVOS Y LA EDICIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DE PRODUCCIÓN PROPIA”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL VISUALES 2000 S.L., EXPTE. Nº 018/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 29/01//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

05-02-2.016

16/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

“Vista la factura Nº 2016/A/1 y 2016//2 de fechas 26/01/2016 y 29/01/2016, por importes líquidos de 18.150,00 euros cada una, IVA incluido, expedida por VISUALES 2000, S.L., con C.I.F. Nº B-92154699 y correspondiente al contrato de “servicio de funcionamiento de un plató de televisión, la edición de informativos y la edición de programas de televisión de producción propia” (Expte. Nº 18/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de enero de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 17.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 1 DE FECHA 16-01-2.016 DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA A URBANISMO, EXPEDIDA POR DOÑA MARINA HUERTAS DEL VILLAR, EXPTE. EC 08/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 27/01//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura relacionada a continuación

FRA. Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	IMPORTE
1	Asesoramiento jurídico urbanístico	16/01/16	1.915,83 €
		TOTAL	1.915,83 €

Expedida por Marina Huertas del Villar, con CIF.: 74.866.007-H y correspondiente al contrato de “Servicio de Asistencia Jurídica a Urbanismo” (EC 08/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 29 de enero de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 18.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 01-2016 DE FECHA 19-01-2.016 DEL CONTRATO DE “CONSULTORÍA DE CLASES DE CORO” EXPEDIDA POR DON JOSÉ SERÓN ANGULO (EC 17/15). Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 29/01//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

05-02-2.016

17/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160085962
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36	Fecha: 05/02/2016 Hora: 12:07



Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO
01-2016	19/01/2016	Enero/16 Clases de Coro	518,76 €
		TOTAL	518,76 €

expedida por el proveedor JOSE SERON ANGULO, con N.I.F. 79010444-Q, correspondiente al contrato de consultoría de clases de coro (EC 17/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 27 de enero de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 19.- APROBACIÓN DE LA FACTURA 15049 DE FECHA 08/01/16, DEL “CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO ACUÁTICO MUNICIPAL” EXPEDIDA POR LA MERCANTIL APLITEC INSTALACIONES S.L.U, EXPTE. Nº 12/13. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
15049	08/01/16	DICIEMBRE/15 MANTENIMIENTO CENTRO ACUÁTICO.	7.968,58 €
		TOTAL	7.968,58 €

expedida por APLITEC INSTALACIONES S.L.U., con C.I.F. B-92829654 y correspondiente al “contrato de Mantenimiento del Centro Acuático Municipal” (Expte. Nº 12/13), tiene a bien emitir el siguiente

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 01 de febrero de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 20.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 5014 DE FECHA 31-12-15, DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”, EXPEDIDA POR LA MERCANTIL SANYRES SUR, S.L., EXPTE. Nº 02/13. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 27/01//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
5014	31/12/15	ASISTENCIA A DOMICILIO (SAD por Sistema Público de Servicios Sociales), DICIEMBRE/15	6.934,01 €
		TOTAL	6.934,01 €

expedida por la mercantil SANYRES SUR, S.L., con C.I.F. B-14601413 y correspondientes al “servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre” (Expte. Nº 02/13), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

05-02-2.016

18/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
 URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
 Fecha: 05/02/2016
 Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a 27 de enero de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

PUNTO Nº 21.- APROBACIÓN DE LA RELACION DE FACTURAS, CORRESPONDIENTES AL “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE”, EXPEDIDAS POR LA MERCANTIL ENDESA ENERGÍA S.A.U. EXPTE Nº 13/14. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 29/01//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas, expedidas por la mercantil ENDESA ENERGÍA S.A.U. con C.I.F. Nº A-81.948.077 correspondiente “suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.” (Expte. Nº 13/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal, de la relación adjunta nº 15

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de las mencionadas facturas y correlativo reconocimiento de las obligaciones

En Alhaurín de la Torre, a 29 de enero de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo. D. Manuel López Mestanza.”

V.- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD, BOLSA DE EMPLEO, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS Y AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RR.HH., RELATIVA A SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE: DON E.F.G. Vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de fecha 02/02/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DE: DELEGACION DE RRHH, PERSONAL Y PRL

A: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: Propuesta de la aprobación de la solicitud de préstamo del empleado D. E.F.G. con DNI 24845705 R.

Solicita el precitado empleado préstamo de 1.700,00 € a devolver en 10 mensualidades.

Informe:

05-02-2.016

19/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962

Fecha: 05/02/2016

Hora: 12:07



1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Convenio Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y Personal Laboral a su servicio por el Ayuntamiento y funcionarios al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 80.000 Euros, común para toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, el cual debe de obligarse a reintegrar en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si se trata de dos. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.016.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

Alhaurín de la Torre, a 2 de Febrero de 2016. La Concejala de Personal y RR.HH. Fdo.: María Isabel Durán Claros.”

VI.- SERVICIOS OPERATIVOS, RESÍDUOS SOLIDOS URBANOS Y SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A LA UTILIZACION O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS DEPENDENCIAS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de fecha 01/02/16 que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Concejale Delegado de Servicios Operativos, Cementerio y Aguas sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y vista la normativa aplicable compuesta por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PC).
- Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
- Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (RPSM)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios.

A los hechos expuestos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El municipio ejercerá en todo caso competencias en materia de cementerio y servicios funerarios (art. 25.1.j) de la LBRL). El art. 26.1.a) de la misma Ley, dispone que todos los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, el servicio de cementerio. El Alcalde ostenta las siguientes atribuciones (art. 21.1 LBRL), entre otras: “s) las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

05-02-2.016

20/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA
MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

El art. 2 del Decreto 95/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, determina que las competencias administrativas en la materia corresponden a la Consejería de Salud y a los municipios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, y en la Ley 7/1985 de LBRL, y serán ejercidas en cada caso por el órgano o entidad a los que este Reglamento se las atribuya.

La distribución y concesión de parcelas y sepulturas de los cementerios municipales corresponde a los Ayuntamientos, según dispone el art. 60.b) del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

La Junta de Gobierno Local ha asumido las atribuciones delegables propias del Alcalde, salvo aquellas que hayan sido delegadas expresamente en algún Concejal, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por medio del Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

SEGUNDO.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. Según lo dispuesto por el art. 29.4 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso privativo de los bienes de dominio público es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás. Así mismo, el art. 30.3 de la misma establece que el uso privativo requerirá el otorgamiento de concesión administrativa. Según el art. 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las entidades locales tales como cementerios.

El artículo 3 del RPSM define como cadáver a efectos del citado reglamento, aquellos cuerpos humanos durante los cinco años siguientes a la muerte real, que se contarán desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción del Registro Civil, y define como restos cadavéricos, lo que queda del cuerpo humano, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

El art. 24.1 del RPSM establece que los cadáveres incluidos en el Grupo 1 del artículo 4 del mismo reglamento, no podrán exhumarse antes de los 5 años de su inhumación, siendo posible la exhumación antes de los 5 años desde la muerte real de los cadáveres incluidos en el Grupo 2 del artículo 4, estableciendo en su art. 23 las competencias para autorizar las exhumaciones de cadáveres y restos cadavéricos según origen y destino de los mismos.

Por lo expuesto, las concesiones iniciales cubrirán un periodo de cinco años, conforme a la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, reguladora de la tasa por utilización de las dependencias demaniales del cementerio y prestación de servicios mortuorios, sin perjuicio de posteriores renovaciones de la misma, que en su artículo 7 fija el importe de la misma para cada uno de los servicios.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que le confieren a este Órgano por el Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes situaciones administrativas referentes a la utilización o aprovechamiento especial de las dependencias del cementerio municipal:

A) CEM 20150069

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1184	24630232S	EXTINCION DE LA CONCESION
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : VACIO (M.F.C.EXHUMADO PARA REINHUMACION EN OSARIO GENERAL)		

05-02-2.016

21/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160085962
	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36	Fecha: 05/02/2016 Hora: 12:07



B) CEM 20150124

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
986	24731580W	EXTINCION DE LA CONCESION
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : VACIO (RMR, JBN Y ARF EXHUMADOS PARA INCINERACION EN ALORA)		

C) CEM 20150140

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1688	51319612B	EXTINCION DE LA CONCESION
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : VACIO (J.C.G. EXHUMADO PARA INCINERACION EN MALAGA)		

D)CEM 20150145

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
430	24651880C	EXTINCION DE LA CONCESION
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : VACIO (SRD, RRR E IDR EXHUMADOS PARA INCINERACION EN ALORA)		

E)CEM 20150150

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1428	24571143J	EXTINCION DE LA CONCESION
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : VACIO (FAMILIA B.O.D. EXHUMADOS PARA INCINERACION EN ALORA)		

F/CEM 20150156

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
523	24772798G	EXTINCION DE LA CONCESION POR DETERIORO
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : VACIO (AMV, CRB, CRM Y MRM EXHUMADOS PARA REINHUMACION EN NICHO 647)		

G)CEM 20150157

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
647	24713067G	CONCESION 2015-2019 INHUMACION ,TANATOSALA . EXHUMACION, REINHUMACION Y EXTINCION CONCESION NICHO 605
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTA : G.S.R. (DNI 24962497E) RESTOS : (RCD, AFM, AMV, CRB, CRM Y MRM EXHUMADOS DEL NICHO 605)		

H)CEM 20150158

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
258	24597370C	EXTINCION DE LA CONCESION POR DETERIORO Y REINHUMACION
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : VACIO (C.O.N. Y F.M.V. EXHUMADOS PARA REINHUMACION EN NICHO 1268)		

I)CEM 20150159

NICHO	DNI CONCESIONARIO	ACTO
1268	24789291Y	CONCESION 2015-2019 INHUMACION ,TANATOSALA . EXHUMACION, REINHUMACION Y EXTINCION CONCESION NICHO 2020 POR DETERIORO
DIFUNTO/RESTOS		
DIFUNTA : M.O.M. (DNI 24597370C)		

05-02-2.016

22/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
 URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
 Fecha: 05/02/2016
 Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

RESTOS : (C.O.N, F.M.V EXHUMADOS DEL NICH0 258 Y M.P.R EXHUMADOS DEL NICH0 2020)

J)CEM 20150161

NICH0	DNI CONCESIONARIO	ACTO
2015	24741997F	EXTINCION DE LA CONCESION
DIFUNTO/RESTOS		
RESTOS : VACIO (F.J.A.C Y T.C.M. EXHUMADOS PARA INCINERACION EN ALORA)		

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y al Departamento de Gestion Tributaria.

En Alhaurín de la Torre a 1 de Febrero de 2015. El Concejal Delegado de Servicios Operativos, Fdo.: D. Pablo Francisco Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGUAS, RELATIVA A SUSPENSION DE SUMINISTROS POR IMPAGOS: EXPTES. 2015-18 Y 2015-39. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 22/12/2.015, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 2 de diciembre de 2015 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.

Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

Practicada la notificación al interesado de la meritada providencia y transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial de Málaga de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

05-02-2.016

23/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan.

SE PROPONE

PRIMERO: Proceder a la suspensión del suministro conforme el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en las siguientes direcciones de suministro por el impago de las liquidaciones correspondientes.

SEGUNDO: COMUNICAR, asimismo, que por la labor técnica y administrativa del corte del suministro podrá liquidarse 150 euros conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

TERCERO: Poner en conocimiento de los interesados que, en caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar. La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

Nº EXPEDIENTE: 2015/18
NOMBRE: MEBR
NIF/NIE: 25720609P
DIRECCIÓN: SANTA AMALIA 19
MATRÍCULA: 13507
FECHA NOTIFICACIÓN: 15/10/15
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 06/07/15

Nº EXPEDIENTE: 2015/39
NOMBRE: DHMSLL
NIF/NIE: B92402999
DIRECCIÓN: POLIGONO LAURO TORRE 1
MATRÍCULA: 13806
FECHA NOTIFICACIÓN: 03/11/15
FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA: 14/09/15

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio de Aguas. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca.”

Por todo ello, el suscribiente propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACION CLANDESTINA DE CAUDAL: EXPTE. 2015-FRAU-00021. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 29/01/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2015-FRAU-00021, realizado con fecha 31/08/2015, en el que se verifica, en la dirección LA HAZA 13, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de recaudación, gestión tributaria y recaudación en

05-02-2.016

24/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 29 de Septiembre de 2015 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 8 de Diciembre de 2015 mediante publicación en BOE (ID: N1500287149) y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección LA HAZA 13, matrícula 86190, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. R.G.F. con D.N.I 25671330H, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

SEGUNDO: Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 04/06/2015 y 31/08/2015 (088 días), y cuyo resultado asciende a **000396 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

TERCERO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACION CLANDESTINA DE CAUDAL: EXPTE. 2015-FRAU-00023. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 29/01/2016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el informe de Inspección del Expediente 2015-FRAU-00023, realizado con fecha 30/09/2015, en el que se verifica, en la dirección PABLO RUIZ PICASSO 623, la existencia de Derivación Clandestina de Caudal.

05-02-2.016

25/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36	DOCUMENTO: 20160085962 Fecha: 05/02/2016 Hora: 12:07
---	--	--



Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de Julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 13 de enero de 2012, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 5 de Octubre de 2015 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución

Teniendo en cuenta que, la notificación al interesado de la meritada resolución, se practicó con fecha 8 de Diciembre de 2015 mediante publicación en BOE (ID: N1500287157) y que transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Por todo lo expuesto, el suscribiente propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección PABLO RUIZ PICASSO 623, matricula 13368, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. M.S.T. con D.N.I 25683340E, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

SEGUNDO: Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 1,50 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 30/09/2014 y 30/09/2015 (365 días), y cuyo resultado asciende a **001643 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

TERCERO: Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Pablo Montesinos Cabello.”

VII.- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, OCUPACION DE VÍA PÚBLICA, IMPULSO, SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REFORESTACIÓN DE LA SIERRA, CONSUMO, SANIDAD Y SALUD

PUNTO N° 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON A.M.R. CON D.N.I. N° 77.665.543-V. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 02/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 28 de enero de 2016, bajo el número de orden 1050, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

05-02-2.016

26/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PRIMERO: Conceder a D. A.M.R., on DNI nº 77.665.543-V , tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una réplica de airsoft, marca KJ WORKS, modelo GLOCK 32, con número de serie SK1400622, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a 02 de febrero de 2.016. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON A.M.R. CON D.N.I. Nº 77.665.543-V. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de de fecha 02/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)

Con fecha de 28 de enero de 2016, bajo el número de orden 1049, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. A.M.R., on DNI nº 77.665.543-V , tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma una réplica de airsoft, marca GOLDEM EAGLE, modelo G36 C, con número de serie 212015010663, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a 02 de febrero de 2.016. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VENTA AMBULANTE, RELATIVA A CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO Nº 22 DEL MERCADILLO DE LOS MIERCOLES. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

05-02-2.016

27/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que habiendo recibido el escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento número 17787 y con fecha de 30 de diciembre del año 2015, presentado por Don A.R.G., con nº de D.N.I.: 52361349R, solicitando el traspaso del puesto número 22 del mercadillo de los miércoles a Don M.S.M., con nº de D.N.I.: 79012467S

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que en la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de enero del año 2011, se le adjudicó a Don A.R.G., con nº de D.N.I.: 52361349R, el puesto número 22 del mercadillo de los miércoles.

SEGUNDO: Que la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en su artículo 9 en el apartado 3 se contempla de traspaso de los puestos.

TERCERO: Conforme al artículo 8 en su apartado 2, la duración de la citada autorización será de cuatro años, y sólo será prorrogada con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la autorización siga vigente durante la segunda y sucesivas anualidades los titulares deberán presentar anualmente con una antelación de tres meses a la fecha de concesión de su primera autorización, una declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que se cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 8.4 de la presente ordenanza para la concesión de la autorización, además de abonar las tasas que estén establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente. Sin el cumplimiento de ambos requisitos se declarará extinguida la autorización. El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de vigencia de la autorización requerir al autorizado para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 8.4 de la presente ordenanza para ejercer el comercio ambulante, y si no presentasen dicha documentación acreditativa en el plazo concedido a tal efecto, o se comprobase que carece de alguno de los requisitos se declarará extinguida la autorización.

CUARTO: Que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo, por el que aprueba el texto de refundido de la Ley del comercio Ambulante, en su capítulo II, artículo 3, la duración de la autorización será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisibles en los términos previstos en la correspondientes Ordenanza municipales reguladoras de la actividad, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

QUINTO: Que de acuerdo con el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico, en las Disposiciones Transitoria Segunda sobre Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto Ley, se habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al periodo de quince años, previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo (La Ley 5744/2012).

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad del Puesto número 22 del mercadillo de los miércoles que tiene adjudicado Don A.R.G., con nº de D.N.I.: 52361349R, a Don M.S.M, con nº de D.N.I.: 79012467S.

SEGUNDO: Que el periodo de adjudicación finaliza el día 31 de diciembre de 2025

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Área de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 1 de febrero de 2.016. El Concejal Delegado de Venta Ambulante. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

05-02-2.016

28/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A BAJA DE LICENCIA DE VADO: PLACA Nº 171. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Con fecha de 22 de enero de 2016, bajo el número de orden 860 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, donde procede a la entrega al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de la placa de vado permanente nº 171, recepcionada en la oficina del Patronato de Recaudación por solicitud de baja definitiva en la Tasa de Resrva de Espacio.

Que el titular de la placa de vado nº 171 es Don A.R.Z., con nº de D.N.I.: 53151723B, situado en la calle Redrojo 7.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Dar de baja definitiva la placa de vado permanente nº 171 es Don A.R.Z., con nº de D.N.I.: 53151723B, situado en la calle Redrojo 7

Segundo:: Dar cuenta de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 1 de febrero de 2.016. El Concejale Delegado. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A BAJA DE LICENCIA DE VADO: PLACA Nº 527-A. Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

05-02-2.016

29/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



Con fecha de 22 de enero de 2016, bajo el número de orden 861 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, donde procede a la entrega al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de la placa de vado permanente nº 527A, recepcionada en la oficina del Patronato de Recaudación por solicitud de baja definitiva en la Tasa de Reserva de Espacio.

Que el titular de la placa de vado nº 527A es Doña M.D.C.F., con nº de D.N.I.: 25296058Z, situado en la calle Pedro de Mena 3.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Dar de baja definitiva la placa de vado permanente nº 527A, cuya titular es Doña M.D.C.F., con nº de D.N.I.: 25296058Z, situado en la calle Pedro de Mena 3.

Segundo: Dar cuenta de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 1 de febrero de 2.016. El Concejal Delegado. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA DE VADO: EXPTE. 1004814/2.015 ALHAU. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 18 de diciembre de 2015, bajo el número de orden 17468 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1004814/2.015 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Doña M.F.R.L., con D.N.I nº 25677535-J, licencia de vado nº 647-A, sito en C/ Cerrajeros, 78, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

TERCERO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 1 de febrero de 2.016. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 33.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA, RELATIVA A LICENCIA DE VADO: EXPTE. 1000050/2.016 ALHAU. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

05-02-2.016

30/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Con fecha de 10 de enero de 2016, bajo el número de orden 260 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 100050/2.016 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a Don F.G.B., con D.N.I nº 74801919-P, licencia de vado nº 648-A, sito en C/ Melosa, 86-A, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

TERCERO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 1 de febrero de 2.016. EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

PUNTO Nº 34.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRAFICO Y MOVILIDAD, RELATIVA A HABILITACION DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS DE VEHICULOS EN LAS AVDAS. REYES CATOLICOS Y CRISTOBAL COLON. Vista la propuesta del Sr. Concejil Delegado de de fecha 01/02//2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 907 del 15 de junio del 2015, Concejil Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Tras conversaciones y escrito presentado por los comercios de la Avenida Reyes Católicos y Avenida de Cristóbal Colón, el 28/01/2016 nº 1046, éstos nos plantean la posibilidad de establecer la zona (ORA) en dichas Avenidas, para el impulso y mejora de los mencionados comercios.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que el 23 de agosto de 2.010 entró en vigor la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en superficie con limitación horaria en diversas vías públicas del municipio de Alhaurín de la Torre.

05-02-2.016

31/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160085962
URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx	MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36	Fecha: 05/02/2016 Hora: 12:07



SEGUNDO: Que dicha Regulación ha producido en las zonas que se ha ido estableciendo una mejora sustancial en el uso de los aparcamientos, fluidez en el tráfico y potenciación del comercio.

TERCERO: Que la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control de Estacionamientos en superficie con limitación horaria en diversas vías públicas del municipio de Alhaurín de la Torre en su Artículo 3 dice: "El Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local podrá modificar, ampliar o reducir libremente las vías o espacios de estacionamiento controlado, reservándose asimismo la posibilidad de impedir el aparcamiento en el ámbito expresado y, por consiguiente, la prestación del servicio, durante determinados periodos de tiempo...".

QUINTO: Visto informe favorable del Oficial Jefe de la Policía Local.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Habilitar como estacionamientos regulados de vehículos en la vía pública (ORA) en las siguientes Avenidas o zonas de las mismas: Avenida Reyes Católicos y Avenida de Cristóbal Colón lateral derecho dirección Málaga hasta la intersección de Avenida de Cristóbal Colón con C/ Noria.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa adjudicataria del servicio (ORA) y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre a 1 de febrero de 2.016. El Concejal-Delegado de Tráfico y Movilidad. Fdo: Salvador Herrera Donaire."

VIII.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

PUNTO Nº 35.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y ORGANIZACION, RELATIVA A INADMISION DE SOLICITUD DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RP 035/15. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 03/02/2.016, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"EXPT. RP-035/15

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Organización sobre la base de los siguientes

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN, RELATIVA A INADMISION DE EXPEDIENTE PROMOVIDO POR DON M.A.C.P. (DNI_27384209H) EN REPRESENTACIÓN DE TALLERES COLORADO, SA..

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Dº. M.A.C.P. (DNI_27384209H) en representación de TALLERES COLORADO, S.A, ha solicitado por medio de escrito con registro de entrada número 00013036 de 10 de septiembre de 2015, el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por los daños al vehículo de Matrícula MA0174CW, y ocasionados, según su escrito, por el funcionamiento de una plataforma elevadora de los Servicios Operativos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El solicitante en su solicitud no acredita por ningún medio válido en derecho la representación, máxime cuando en su escrito añade que el vehículo siniestrado pertenece a D. J.M.A.T., adjuntando escrito del citado en el que cede su derecho de cobro en favor de TALLERES COLORADO S.L.

TERCERO.- Con fecha 9 de octubre de 2015 se dicta providencia requiriendo que se acredite la representación, la cual no se pudo notificar al solicitante en su domicilio, por lo que se realizó el requerimiento por medio de edicto publicado el 19 de noviembre de 2015 en BOP nº 277.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- INICIO

05-02-2.016

32/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que el procedimiento de responsabilidad patrimonial se iniciará de oficio o a instancia de los particulares (Arts. 142. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 4. 1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO.- COMPETENCIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 142.2 de LRJ-PAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía nº. 908 de 15 de junio de 2015.

TERCERO.- REQUISITOS FORMALES

La solicitud no reúne los requisitos del art. 70 de la Ley 30/1992 en relación con el art. 6 del RD 429/1993 del Reglamento de procediendo en materia de responsabilidad patrimonial, puesto que no ha sido presentada por el interesado, el propietario del vehículo, sino por Dº. M.A.C.P (DNI_27384209H) como mandatario del mismo.

CUARTO.- INADMISIÓN

La administración podrá resolver la inadmisión de las solicitudes en base al art. 89.4 de la Ley 30/92, al no haberse acreditado la legitimación para reclamar ni la representación por ningún medio válido en derecho.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que se le confieren a este órgano por el Decreto de Alcaldía nº. 917 de 15 de junio de 2015,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Inadmitir la solicitud presentada por Dº. M.A.C.P. (DNI_27384209H) en base al art. 89.4 de la Ley 30/92 al no haberse acreditado por el solicitante ni la legitimación para reclamar ni la representación por ningún medio válido en derecho.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la abogada de la interesada y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento.

Alhaurín de la Torre, a 3 de febrero de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

IX.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO Nº 36.1.- Por el Sr. Concejal-Delegado de Aguas, se presenta en el acto, para su inclusión por urgencia, propuesta de fecha 04-02-2016, relativa a aprobación del proyecto de la obra de “Mejora de la red de pluviales de calle Galeón”:

“MOTIVACION DE LA URGENCIA

05-02-2.016

33/38



<p>CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2 URL Comprobación: https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36</p>	<p>DOCUMENTO: 20160085962 Fecha: 05/02/2016 Hora: 12:07</p>
--	--	---



El carácter urgente de la presente propuesta lo motiva el hecho de que las obras de MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE CALLE GALEÓN tienen la finalidad de evitar los daños que se producen por las fuertes lluvias en las viviendas de las calles Galeón y Goleta, por lo que es necesario su inminente inicio.

En Alhaurín de la Torre, a 04 de febrero de 2.016. El Concejal Delegado de Aguas. Fdo.: D. Pablo Montesinos Cabello.”

Sometida por la Presidencia la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTO

D. Pablo Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Aguas, expone:

Que en relación con el expediente de “Proyecto de mejora de la red de pluviales de calle Galeón, en esta localidad, tenemos a bien informarles que por el Ingeniero Industrial Jorge Peña Jiménez se ha redactado dicho Proyecto resultando un presupuesto total de 7.191,70 Euros (incluyendo el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial)

Desde esta Concejalía se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de dicho Proyecto, si así lo estima conveniente.

Alhaurín de la Torre, a 4 de febrero de 2016. El Concejal Delegado de Aguas. Fdo. Pablo Montesinos Cabello.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

PUNTO N° 36.2.- Por el Sr. Concejal-Delegado de Aguas, se presenta en el acto, para su inclusión por urgencia, propuesta de fecha 04-02-2.016, relativa a aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra de “Mejora de la red de pluviales de calle Galeón”:

“MOTIVACION DE LA URGENCIA

El carácter urgente de la presente propuesta lo motiva el hecho de que las obras de MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE CALLE GALEÓN tienen la finalidad de evitar los daños que se producen por las fuertes lluvias en las viviendas de las calles Galeón y Goleta, por lo que es necesario su inminente inicio. Además, la falta de aprobación del correspondiente Plan de Seguridad impediría el inicio de los trabajos previstos.

En Alhaurín de la Torre, a 04 de febrero de 2.016. El Concejal Delegado de Aguas. Fdo.: D. Pablo Montesinos Cabello.”

Sometida por la Presidencia la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGUAS, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

El Concejal Delegado de Aguas e Infraestructuras Hidráulicas ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE**:

PRIMERO.- Según art. 7.2 del R.D. 1627/1997. “.....En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.....”, se adjunta informe favorable por parte del Coordinador de Seguridad y Salud para la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra

05-02-2.016

34/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

de construcción "MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE GALEÓN, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA"

SEGUNDO.- Según artículos 2.1.f), 2.1.g) y 3 del R.D. 1627/1997 es necesario la designación de la Dirección Facultativa y del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

SOLICITO:

A la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien:

- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud para la obra de construcción "MEJORA DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE GALEÓN, T.M. ALHAURÍN DE LA TORRE. MÁLAGA"
- Designar como Dirección Facultativa de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.
- Designar como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. Jorge A. Peña Jiménez, Ingeniero Industrial.

En Alhaurín de la Torre, a 4 de febrero de 2016. El Concejal Delegado de Aguas. Fdo. : D. Pablo Montesinos Cabello."

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación.

PUNTO Nº 36.3.- Por la Sra. Concejala Delegada del Mayor, se presenta motivación de urgencia de fecha 04-02-2.016, del siguiente tenor literal:

"MOTIVACIÓN DE URGENCIA

Con respecto a la celebración de los Carnavales en el Centro Social del Mayor, sito en Avda. Vicente Aleixandre (bajos del Mercado Municipal), el viernes día 5 de febrero, a las 17:00 horas, del presente año.

Dada la naturaleza social y premura de la aprobación de dicho expediente referido a la entrega de premios a los pensionistas y jubilados mejores disfrazados, teniendo en cuenta la originalidad, imaginación, elaboración propia, desparpajo, colorido y comicidad.

Por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde la urgencia de la propuesta y, en consecuencia, sea incluida en el orden del día de la sesión de 5 de febrero de 2016.

Alhaurín de la Torre, a 4 de febrero de 2016. La Concejala Delegada del Mayor. Fdo.: María Teresa Álvarez Ortega."

Sometida por la Presidencia la urgencia a votación, fue aprobada por unanimidad de sus asistentes.

05-02-2.016

35/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



Seguidamente por la Sra. Concejala Delegada del Mayor, se presenta propuesta de fecha 03-01-2.016, relativa a aprobación de las bases que regiran el Concurso de Disfraces del Carnaval del Mayor 2.016:

“PROPUESTA

Con ocasión de los Carnavales 2016 y siguiendo la tradición de todos los años, desde la Concejalía del Mayor se han elaborado unas bases que regirán el concurso de disfraces dirigido a personas jubiladas o pensionistas de la localidad.

Una vez confeccionadas aquellas, se ha emitido informe del siguiente tenor literal:

“Dña. Remedios Luna Valero, empleada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Como cada año, la Concejalía del Mayor del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, convoca un concurso de disfraces el próximo día 5 de Febrero del 2016, con motivo de los carnavales dirigido a personas jubiladas o pensionistas de la localidad.

El objetivo del concurso es fomentar el ocio y el tiempo libre.

Se admiten temática libre. Desde la organización se valorarán especialmente los disfraces que demuestren creatividad.

De los disfraces presentados, el jurado del concurso (Dña Remedios Cuetos, Dña Ana Belén Marín, Dña Blanca Casado) según su criterio, otorgarán los premios a los tres disfraces más originales, consistiendo en ello, un primer premio: noche de hotel para dos personas valorado en 66,00 € segundo premio una cena para dos persona valorada en 30,00 € en un restaurante de la localidad, tercer premio: motivos decorativos valorado por 25,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Sobre la base de lo expuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de Promoción de la cultura.

Igualmente debe indicarse que la Ley 5/2010 en su artículo 6.2. dispone que “Las competencias locales que determina la presente ley tienen la consideración de propias y mínimas”, a cuyo efecto, el artículo 9.17 del citado texto legal confiere a los municipios competencias para la Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, entre otras: c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

Por último, el propio Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 92.2.1) dispone como competencia propia del municipio la Promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

Por lo tanto y a la vista de los preceptos transcritos en el presente informe puede concluirse que la convocatoria del XII del concurso de disfraces **edición 2016, esta comprendida dentro de las competencias propias municipales.**

Segundo: El órgano competente para aprobar las bases es la Junta de Gobierno Local según Decreto de Delegación de competencias nº 908 de 15 de junio de 2015, todo ello por aplicación del artículos 21.3 y 23.2.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Tercero: Examinado el texto de las bases de referencia, el mismo se ajusta en su contenido a la normativa de aplicación.

05-02-2.016

36/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre a 3 de Febrero del 2016. Fdo: Remedios Luna Valero.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar las bases que regirán el Concurso de Disfraces del Carnaval del Mayor 2016 y convocar aquél.

SEGUNDO: Publicar las bases en el tablón de edictos, tablón municipal (www.alhaurindelatorre.es) y en cualquier otro medio digital para su difusión correspondiente.

Alhaurín de la Torre, a 3 de febrero de 2016. La Concejala Delegada del Mayor. Fdo.: M^a. Teresa Álvarez Ortega.”

La Junta de Gobierno Local, acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación, a la referida propuesta.

**“XII CONCURSO DISFRACES DE ALHAURÍN DE LA TORRE
Edición -2016**

BASES

Desde la Concejalía del Mayor se elaboran las presentes bases al objeto de la celebración del Concurso de Disfraces del Carnaval del Mayor 2016.

Podrán participar personas jubiladas o pensionistas de la localidad, que habrán de presentarse caracterizados el día 5 de febrero del corriente en los salones del Centro Social del Mayor, sito en Avda. Vicente Aleixandre nº. 18. Al efecto señalado habrán de poner de manifiesto su intención de participar inscribiéndose, en el acto, aportando sus datos personales.

La temática de los disfraces será libre, valorándose, especialmente, aquellos disfraces que demuestren creatividad, imaginación, elaboración propia, desparpajo, originalidad, colorido y/o comicidad.

La valoración meritada la realizará el Jurado del Concurso, que estará integrado por Presidente y vocales de la siguiente forma:

Presidente: La Sra. Concejala Delegada del Mayor, Dña. María Teresa Álvarez Ortega.
Vocales: La Sra. Concejala Delegada de Formación y Empleo, Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán.
La empleada municipal Dña. Remedios Luna Valero.
La empleada municipal Dña. María José Sánchez Garrido, que, a su vez, actuará como Secretaria.

05-02-2.016

37/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016 12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07



Los tres mejores disfraces, según el criterio del Jurado del Concurso, y así recogido en acta, obtendrán los siguientes premios según su consideración:

Primer Premio al mejor disfraz: Premio de una noche de hotel para dos personas, valorado en 66,00 €.

Segundo Premio: Premio de una cena para dos personas, valorado en 30,00 €.

Tercer Premio: Premio de motivos decorativos, valorado en 25,00 €.”

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 37.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

05-02-2.016

38/38



CVE: 07E000014FCA00J7W5X3J4Z7U2
URL Comprobación:
<https://portafirmas.alhaurindelatorre.es/verificadocumento.aspx>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/02/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/02/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 05/02/2016
12:02:36

DOCUMENTO: 20160085962
Fecha: 05/02/2016
Hora: 12:07

